

rr. hh.

Juan Martínez de Salinas

¿Qué es un blog?

Si a estas alturas no lo sabes, resetéate, que igual te viene de serie en el nuevo sistema operativo. Ahora en serio. Un 'blog' es, de forma coloquial, una página web donde su autor publica en orden cronológico un contenido de la temática que sea y que suele ofrecer la posibilidad de participación de terceros, con mensajes o comentarios. Para los más avanzados, existe también el término we-

blog (del inglés web y log, que significan red y bitácora o diario), por lo que podríamos considerar a esta definición como un diario en la red. Pero no solo ha de ser personal. Las empresas pueden disponer de uno, del que sacarían partido al publicar diferentes comentarios relacionados con sus productos o servicios, incluso, por qué no, de publicitarlos. Algunas empresas pioneras están dando valor a los blogs,

donde se escribe, más que de la actividad de la empresa o de sus productos, de materias relacionadas con su actividad para informar de puntos interesantes que puedan generar debate e interés en los demás. Eso sí, hay que planificar la puesta en marcha del blog, medirse las fuerzas y ser constante a la hora de publicar con contenidos de calidad.

www.elblogderrhh.com

análisis



Cartel en forma de cruz colocado por vecinos solidarios que piden la dación en pago a una familia

Un retoño verde

Ángel de Uña

Se detecta un cambio en las expectativas del mercado laboral. Ante las decepcionantes esperanzas de conseguir empleo por cuenta ajena, crece el recurso al autoempleo y la creación de nuevos negocios.

Algo está cambiando en el emprendimiento español. El director de Creación de Empresas de

la Cámara de Comercio de Zaragoza, Mariano Espallargas, me comentó hace días que contabilizaba una ligera aceleración en el número de consultas en la Ventanilla Única Empresarial de la Cámara, de proyectos atendidos, de estudios de viabilidad realizados y hasta la creciente asistencia a los talleres para emprender. Los datos de la Cámara de Zaragoza son una muestra fiable de un incipiente cambio de orientación de los españoles, convencidos de que el empre-

ndimiento es la única salida practicable para abandonar las listas del paro. El vertiginoso crecimiento de actividades en Aragón de 'business angels' es una demostración de que valores personales como la creación, la innovación y el emprendimiento están despuntando en nuestra sociedad.

No hay factores predominantes en este despertar. Los potenciales emprendedores que acuden a la Ventanilla Única empresarial son mayoritariamente de-

sempleados, sin discriminación de género, con presencia paritaria de hombres y mujeres. Los emprendedores de más edad solicitan ayuda para asimilar formas tradicionales de negocio, mientras que el emprendedor joven se orienta más hacia la puesta en marcha de negocios de mayor aplicación tecnológica. También hay variedad en la forma societaria del negocio que inician y en las cifras de la inversión necesaria para su puesta en marcha.

Todas estas preocupaciones revelan que un ánimo emprendedor está surgiendo tímidamente en el mercado de trabajo. Aunque lo más importante es que se está detectando una recuperación de la cultura del esfuerzo, que se aleja de la cultura del subsidio. Sería deseable que esa recuperación afectase también en la enseñanza primaria, para reparar los desastres humanos producidos por las últimas y permisivas leyes de educación que han devaluado la tendencia hacia el empeño y el trabajo.

Tampoco hay muchas diferencias entre lo que esperan. Los nuevos emprendedores no necesitan subvenciones, sino que sólo piden que les dejen trabajar. Piden que haya menos regulación, que se desenrede la maraña de normas que ahoga el funcionamiento de las empresas, que se agilice la concesión de licencias para la apertura de locales a través de una tramitación sencilla y que haya más seguridad jurídica para que se cumplan los contratos y se cobren los impagos. Solo eso.

En Aragón, en España parece que ha brotado una nueva ética. angeldeuna@belneariodelparacueltos.com

el asesor

Supresión de licencias previas

José María Casas Vilá

El BOE del 26 de mayo pasado publicó el Real Decreto-ley 19/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que tiene por objeto el impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas en establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 metros cuadrados.

En el anexo del texto legal se relacionan con detalle las actividades que se incluyen, que son: fabricación de calzado artesano y de prendas de vestir a medida; comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco; comercio al por menor de productos industriales no alimenticios; reparaciones, agencias de viaje, promoción inmobiliaria, alquiler de inmuebles, lavanderías, peluquerías, servicios fotográficos, copisterías y enmarcación.

La liberalización se extiende a las obras ligadas al acondicionamiento de estos locales, que tampoco necesitarán licencia previa, salvo que sea preciso redactar un proyecto de obra. La licencia previa se sustituye por una declaración responsable o una comunicación previa, que se habrá de presentar antes del inicio de la actividad o de las obras de acondicionamiento, junto con el pago de las tasas por licencia de obras y de apertura que tenga establecidas la administración competente, así como con un proyecto firmado por un técnico, si así lo exige la normativa.

Tampoco están sujetos a licencia los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios, para lo que bastará una comunicación previa a la administración competente.

jmcasasv@teleline.es

Dación en pago: claros y oscuros

Jon Frías y Luis Ferruz

Analistas financieros

Existe cierto consenso entre los analistas y expertos en considerar la crisis de las hipotecas subprime en Estados Unidos, enraizada en la desconfianza en los mercados de crédito, como el origen de la crisis global y de todas sus posteriores secuelas e interacciones. El verano de 2007 arrancó con Bearn Stearns anunciando al otro lado del Atlántico la quiebra de dos de sus fondos subprime, dando inicio así a un proceso de crisis financiera que dura hasta nuestros días y del que España se ha convertido en un actor relevante.

Aunque de forma tardía, Espa-

ña ha visto reflejadas sus rigideces estructurales en una elevada tasa de paro y en el fin de su, hasta entonces, modelo productivo. La combinación de estos factores ha derivado en elevadas tasas de morosidad y en una problemática económica y social cada vez más extendida: las ejecuciones hipotecarias. La dación en pago se ha presentado como una posible solución, avanzándose en su implantación desde las instituciones públicas así como desde el propio sector financiero. Ejemplos claros son la reciente aprobación del Real Decreto-ley 6/2012, del 9 de marzo, acogido sin demasiado entusiasmo al establecer unos requisitos demasiado excluyentes, y la tímida inclusión de este derecho desde el sector financiero en algunos de sus productos hipotecarios.

La razón de la no implantación en España de este derecho se encuentra en la situación actual del sector financiero, con importantes presiones para reducir el peso inmobiliario de sus balances. Generalizar la dación en pago en un contexto de caída de precios de la vivienda, obligaría a los bancos a comprar activos a un precio similar a la deuda viva de sus hipotecas (en muchos casos superior al valor de tasación), provocando así pérdidas en sus cuentas de resultados.

La solución pasaría por tanto por la aplicación de un coste o tasa que compensara esas pérdidas de valor. En este sentido, puede verse nuestro análisis financiero en www.revistaanalisisfinanciero.es donde cuantificamos monetariamente, y para el caso español, el coste de la inclusión de este de-

recho en nuestro sistema hipotecario. Las conclusiones muestran cómo su introducción presentaría un gasto para el prestatario que además sería tanto más elevado proporcionalmente cuanto mayor fueran sus necesidades de financiación. De este modo aquellas familias con menores recursos serían las que soportarían mayores subidas en sus cuotas hipotecarias.

Desde nuestro punto de vista, concluimos que si bien la dación en pago es por naturaleza, y más en épocas de crisis como la actual, socialmente deseable, podría presentar en sí misma implicaciones sociales no deseadas que deberán ser cuidadosamente estudiadas. Es por lo tanto prudente, razonable y conveniente para su implantación un dialogo abierto que busque un consenso final entre organismos públicos, instituciones financieras y asociaciones de consumidores, que nos lleve hacia la consecución de un marco legal justo, equitativo y ante todo no excluyente.